

posición en el domicilio social y en la página web de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 29 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa Sociedad Anónima y el Presidente del Consejo de Administración de Industrias Anayak Sociedad Anónima, don Jose Ignacio Nicolás-Correa Barragán.—404. 1.ª 9-1-2006

## NICOLÁS CORREA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

## INMOBIOPRES HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (Nicolás Correa, Sociedad Anónima) celebrada en segunda convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión, acordó la Escisión parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, a favor de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, sin extinción de la primera y con traspaso en bloque, a título particular, de las participaciones de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, en las sociedades Nicolás Correa Inmobiliaria, Sociedad Limitada; Nicolás Correa Service, Sociedad Anónima, y N.C. Hyperbaric, Sociedad Anónima, a la entidad de nueva creación InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, todo ello sobre la base del Balance cerrado a 31 de mayo de 2005 y conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Burgos el 28 de julio de 2005.

Los socios de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, recibirán, por cada acción de su propiedad, una (1) acción de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, de 0,20 euros de valor nominal.

Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública de escisión parcial y constitución de la sociedad beneficiaria, se procederá a adjudicar a los accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, las acciones que les correspondan en InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima. El canje se realizará en el período y de acuerdo con los procedimientos que se indiquen en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Burgos.

El procedimiento de canje de acciones no exigirá desembolso alguno para los accionistas, y las acciones atribuidas darán derecho a participar en las ganancias sociales de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. A estos efectos, la totalidad de las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2006 por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, en relación con la parte del patrimonio que se segrega, se considerarán realizadas, a efectos contables, por InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima.

Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad beneficiaria a los Administradores de las entidades participantes en la escisión parcial, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social y en la página web de la sociedad escindida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 29 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, y el Presidente del Consejo de Administración de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, don José Ignacio Nicolás-Correa Barragán.—401. 1.ª 9-1-2006

## NOMURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Acuerdo de reducción/ampliación de capital*

Al amparo de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 4 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 45.075,92 euros, mediante la amortización de acciones y simultáneamente ampliar el capital social en 45.474,70 euros, mediante la elevación del valor nominal de las acciones restantes. En consecuencia, la cifra de capital quedará fijada en 60.500 euros, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales. Los acreedores podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo.

Ursubil, 4 de octubre de 2005.—El Administrador único, Juan Andrés González de Mendíbil Barrena.—375.

## LACASA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

## OMADA TECNOLOGÍAS APLICADAS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 13 de diciembre de 2005, el accionista único de «Lacasa, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbente), y el socio único de «Omada Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad absorbida), aprobaron su fusión en Junta general extraordinaria, absorbiendo la primera a la segunda, que transmite en bloque su patrimonio social, y se extingue mediante disolución sin liquidación. El Balance de fusión es el cerrado a 19 de septiembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—78. 1.ª 9-1-2006

## PALACIOS ALIMENTACIÓN, S. A.

*Reducción de capital*

En cumplimiento del artículo 165 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General de «Palacios Alimentación, Sociedad Anónima», acordó una reducción de capital social por importe de 11.395,19 euros mediante la amortización de 1.896 acciones, las

números 18.001 a 18.632, ambas inclusive, 22.001 a 22.632, ambas inclusive y las números 26.001 a 26.632, ambas inclusive, quedando, tras la reducción, un capital social de 168.908,44 euros. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 167 apartado 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, una vez amortizadas las mencionadas acciones la sociedad ha procedido a constituir una reserva indisponible por un importe equivalente al de su valor nominal.

Albelda de Iregua, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, «Negocios Latinos, S. L.», representada por don Ángel Pablo Palacios García.—67.578.

## PEPE RICARDO, SOCIEDAD LIMITADA

*Pérdida de certificación*

Don Alberto Cañamero Santos como interesado de la certificación número 5262672 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 3 de noviembre de 2005, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Málaga, 20 de diciembre de 2005.—El interesado, Alberto Cañamero Santos.—224.

## PRECISIÓN STAMPING, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Don José Lozano Bonet, Administrador solidario de la Sociedad, a requerimiento de la accionista doña Carmen García Lacasa, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Paterna (Valencia), calle Ciudad de Sevilla, número 80 (polígono Fuente del Jarro), el día 13 de febrero de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria o, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual órgano de administración.

Segundo.—Modificación del órgano de administración, proponiendo que pase de estar formado por varios Administradores a serlo por un Administrador único, y por ende, la modificación del artículo 20 y 21 de los Estatutos sociales, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 20.—La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador único.

Para ser Administrador no será necesario ser accionista. Si se designa Administrador a una persona jurídica ésta deberá designar a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

El Administrador ejercerá su cargo por un tiempo de cinco años, sin perjuicio de la facultad de separación que, con arreglo a la Ley, corresponde a la Junta general y de poder ser reelegido una o mas veces por igual al período de tiempo.

Artículo 21.—El Administrador único representará a la sociedad en juicio y fuera de él, y la obligará con sus actos y contratos en todos los asuntos relativos al giro y tráfico de la misma, estándoles atribuidas todas cuantas facultades no se hallen expresamente encomendadas a la Junta general por estos Estatutos o la Ley».

Tercero.—Nombramiento de nuevo Administrador único.

Cuarto.—Facultar al nuevo Administrador que se haya nombrado a fin de elevar a escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil los acuerdos adoptados.

Quinto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, la documentación sometida a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación propuesta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Paterna, 9 de diciembre de 2005.-José Lozano Bonet. Administrador solidario.-396.

### **PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN GODOLID 9, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 30 de noviembre de 2005, se acordó simultáneamente transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada y reducir el capital social en 90.150 euros, mediante la condonación de dividendos pasivos y la amortización de acciones, quedando dicho capital establecido en 30.050 euros, dividido en 1.000 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

Badajoz, 28 de diciembre de 2005.-Administrador único, Fernando Rodríguez Royo.-374.

### **PYMAG, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CURTIN, S. A. Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de Pymag, Sociedad Anónima, y Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebradas el día 23 de diciembre de 2005 adoptaron, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de fusión de ambas sociedades mediante absorción por parte de Pymag, Sociedad Anónima, de Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, por transmisión a título universal de su íntegro patrimonio y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de diciembre de 2005.-El Consejero Delegado de Pymag, Sociedad Anónima, don Fco. Javier Gracia Font, y el Administrador de Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, don Luis M.ª Munné Castellet.-369.

1.ª 9-1-2006

### **REMOLCADORES DE MÁLAGA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **MARÍTIMA ESPIMUÑOZ, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas universales de accionistas de Remolcadores de Málaga, S.A. Unipersonal, y de Marítima Espimuñoz, S.A. Unipersonal, aprobaron en sus sesiones celebradas el 3 de diciembre de 2005, la fusión por absorción de Marítima Espimuñoz, S.A. Unipersonal (como sociedad absorbida) por Remolcadores de Málaga, S.A. Uni-

personal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 2 de diciembre de 2005.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en referidas Juntas Universales, y del balance de fusión, así como el de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.-Alfonso González Trujeda, Administrador Solidario de Remolcadores de Málaga, S.A. Unipersonal y de Marítima Espimuñoz, S.A. Unipersonal.-67.280. y 3.ª 9-1-2006

### **RESTAURACIÓN CONLUFESA, S. A.**

Doña María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño,

Doy fe y certifico: Que en los presentes autos de ejecución n.º 140/05-F y acumuladas se ha dictado resolución en fecha 20 de diciembre de 2005 que, en lo necesario, literalmente dice:

a) Declarar al/los ejecutado/s Restauración Conlufesa, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 11.710,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 20 de diciembre de 2005.-El/la Secretario Judicial.-67.428.

### **SAJA MOTOR, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **PROMOCIONES LOS POZOS AZULES, S. L.**

**NORTEÑA DE INMUEBLES, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Saja Motor, S.L., unipersonal; Promociones los Pozos Azules, S.L., y Norteña de Inmuebles, S.L., en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 16 de diciembre de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 13 de diciembre de 2005, aprobándose los correspondientes Balances de fusión (cerrados a 30 de septiembre de 2005). Las participaciones sociales de las absorbidas quedan amortizadas, la ecuación de canje es la siguiente: Promociones los Pozos Azules, S.L. = 324,095116443, y Norteña de Inmuebles, S.L. = 2,540155857. A partir del 1 de octubre de 2005 las operaciones de las absorbidas, que se extinguen, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de participaciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. Se modifica el Capital Social de la absorbente y también su reflejo en los Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas

para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 20 de diciembre de 2005.-El Administrador único, respectivamente, de las Sociedades intervinientes.-Pedro Gutiérrez-Liébana Getino.-En representación del Administrador único, Datio Ob Rem, S.L.-67.657. 2.ª 9-1-2006

### **TELECOMUNICACIONES EMPRESARIALES SUR, S. L. (Sociedad cedente)**

**EDICIONES LM, S. L.  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo.*

El socio único de la sociedad Telecomunicaciones Empresariales Sur, Sociedad Limitada, la sociedad Ediciones LM, Sociedad Limitada, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, compareció, en el domicilio social de Telecomunicaciones Empresariales Sur, Sociedad Limitada, el 16 de diciembre de 2005, y acordó disolver la Sociedad, sin apertura del período de liquidación, y adjudicar la totalidad de sus activos y pasivos al socio único Ediciones LM, Sociedad Limitada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 104.1 b) y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y a oponerse, en el plazo de un mes, a la cesión, en los términos del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 2005.-Administrador Único, Domingo Camacho Fernández.-67.415.

### **TRANSPORTE ESTIVER, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 98/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ángel García Rodríguez, contra la Empresa Transporte Estiver, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15-11-05, Auto por el que se declara al ejecutado Transporte Estiver, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.374,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 23 de diciembre de 2005.-Secretaría Judicial, María José Menéndez Urbón.-67.420.

### **TWYNSTRA IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal**

**(En liquidación)**

La Junta general ordinaria y extraordinaria y universal de accionistas de 31 de diciembre de 2005, acordó por